



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

09 NOV 2017

Resolución N° **000472**

“Por la cual se prorroga unos encargos, efectuados mediante Resolución No. 144 del 09 de mayo de 2017”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 999 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante Decreto 602 de 2017, se otorgó comisión de servicios al exterior del 08 al 11 de noviembre de 2017, al doctor DANIEL MEJÍA LONDOÑO, titular del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Así mismo se dispuso encargar de las funciones del citado cargo a JAIRO GARCÍA GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de esta Secretaría, mientras la ausencia de su titular.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 001 del 17 de enero de 2017, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección B - Consejero Ponente, Dr. Gerardo Arenas Monsalve, en Auto del cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014), proferido en el Expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00, declaró la suspensión provisional de apartes del Decreto No. 4968 de 2005 y de la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC; en los cuales se preveía la autorización y el procedimiento, respectivamente, para la autorización de la citada Comisión para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa a través de encargo y/o nombramiento en provisional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular 0003 del 11 de junio de 2014, manifestó: “En virtud del Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente...”.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° **000472**

09 NOV 2017

“Por la cual se prorroga unos encargos, efectuados mediante Resolución No. 144 del 09 de mayo de 2017”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que:

- Los empleados son de carrera administrativa.
- Los servidores se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad.
- Cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo.
- Consulta de sanciones disciplinarias durante el último año.
- Nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que la Dirección de Gestión Humana publicó a través de los medios internos de comunicación los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en las vacantes definitivas y temporales, en los cuales se indican los nombres de los servidores con derecho preferencial para los diferentes empleos.

Que mediante Resolución 000144 del 09 de mayo de 2017, se efectuaron unos encargos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia hasta por el término de seis (06) meses, entre otros, a los servidores públicos y en los cargos que se indican a continuación, los cuales se encontraban en vacancia definitiva:

JOSÉ ALIRIO BARRETO OVALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.413.678, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, se encargó del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Dirección Jurídica y Contractual.

MARTHA CONSUELO CUBILLOS MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 51.857.094, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, se encargó del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Dirección Jurídica y Contractual.

NOHORA LUZ PERILLA CAMELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.724.937, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, se encargó del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

09 NOV 2017

Resolución N° 000472

“Por la cual se prorroga unos encargos, efectuados mediante Resolución No. 144 del 09 de mayo de 2017”

JORGE MARIO CAMELO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.464.291, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, se encargó del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

ORLANDO ENRIQUE GONZÁLEZ OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.514.929, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, se encargó del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Dirección de Gestión Humana.

MARÍA DEL CARMEN TORRES CORONADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.716.513, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, se encargó del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, donde se ubique el cargo.

MERY SUAREZ SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.891.697, titular del cargo Secretario Código 440 Grado 17, se encargó del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Dirección Financiera.

Que de acuerdo con lo anterior y por estrictas necesidades del servicio, es procedente prorrogar hasta por el término de seis (6) meses los encargos efectuados mediante Resolución 000144 del 09 de mayo de 2017, en cargos en vacancia definitiva a los citados servidores públicos, sin perjuicio de darlo por terminado en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta por el término de seis (06) meses, los encargos efectuados a los servidores públicos y en los cargos en **vacancia definitiva** que se señalan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR			EMPLEO EN EL CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO			DEPENDENCIA
			CARGO	COD	GR	CARGO	CO D	GR	
1	JOSÉ ALIRIO BARRETO OVALLE	79.413.678	Profesional Universitario	219	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	Dirección Jurídica y Contractual.
2	MARTHA CONSUELO CUBILLOS MARTINEZ	51.857.094	Profesional Universitario	219	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	22	24	Dirección Jurídica y Contractual.
3	NOHORA LUZ PERILLA CAMELO	41.724.937	Profesional Universitario	219	18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.
4	JORGE MARIO CAMELO SÁNCHEZ	6.464.291	Profesional Universitario	219	18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

09 NOV 2017

Resolución N° 000472

“Por la cual se prorroga unos encargos, efectuados mediante Resolución No. 144 del 09 de mayo de 2017”

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR			EMPLEO EN EL CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO			DEPENDENCIA
			CARGO	COD	GR	CARGO	CO D	GR	
5	ORLANDO ENRIQUE GONZÁLEZ OSPINA	79.514.929	Profesional Universitario	219	18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	Dirección de Gestión Humana
6	MARÍA DEL CARMEN TORRES CORONADO	51.716.513	Auxiliar Administrativo	407	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	Donde se ubique el cargo
7	MERY SUAREZ SALAZAR	51.891.697	Secretario	440	17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Dirección Financiera

Artículo 2: La prórroga efectuada en el presente acto administrativo, podrá darse por terminada en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

Artículo 3: Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1, a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

09 NOV 2017

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (E)

Proyecto: Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana
 Revisó: Efrain Armando Zambrano C. – PE 222 30 - Dirección de Gestión Humana
 Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Dirección de Gestión Humana
 Hugo León Duarte – Director de Gestión Humana
 Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.